



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 358-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 16 de julio de 2025.

VISTOS:

La Solicitud registrada con Expediente N° 2867 de fecha 27 de junio de 2025, Informe N° 037-2025-UNADQTC/UGT de fecha 07 de julio de 2025, Informe N° 298-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 08 de julio de 2025 y Memorándum N° 638-2025-UNADQTC/PCO de fecha 09 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;



Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprueba el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION, CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA" para el otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciado en la Especialidad de Educación Artística; y el artículo 19°, establece sobre los requisitos específicos para el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado;



Que, el Bachiller Rómulo Ítalo OLIVARES PEÑA, mediante solicitud con registro N° 2867 de fecha 27 de junio de 2025, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la revisión de su expediente, para ser declarado apto para la sustentación pública de su trabajo de tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, para lo cual, adjunta la documentación requerida por el Reglamento respectivo;

Que, con Informe N° 037-2025-UNADQTC/UGT de fecha 07 de julio de 2025, el presidente de la Comisión de Grados y Títulos, informa que el Bachiller Rómulo Ítalo OLIVARES PEÑA, cumple con los requisitos establecidos acorde al Plan de Estudios 2019 y en el Reglamento correspondiente, otorgando la conformidad declarándolo apto para la sustentación pública de su trabajo de tesis;

Que, a través del Informe N° 298-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 08 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico remite el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 638-2025-UNADQTC/PCO de fecha 09 de julio de 2025, el presidente de la Comisión Organizadora deriva el presente para revisión y posterior emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR APTO al Bachiller RÓMULO ÍTALO OLIVARES PEÑA para la sustentación pública de su Tesis titulada: **"ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DEL VALORADO EN TECNICAS DE LAPICES EN EL 2 GRADO "E" DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO QUISPE TITO PARA LOGRAR CRITERIO DE VALORACION TONAL EN LOS ESTUDIANTES"**, para optar al Título Profesional de Licenciado en Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, la notificación de la presente resolución al Bachiller RÓMULO ÍTALO OLIVARES PEÑA.

TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
PRESIDENCIA
Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA (E)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA,-COMISION DE GRADOS Y TITULOS. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION,- FACULTAD DE EDUCACION, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.




Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito